

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

69**ALCOBENDAS NÚMERO 5**

EDICTO

Doña Arántxazu Fernández Fernández de los Ríos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcobendas.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 1419/2018, instados por el procurador don Jorge Joaquín Bernabéu Travé, en nombre y representación de Europa Press Temática, S. A., contra Travalía Planet, S. L., en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 23 de 2020

El juez/magistrado-juez, don Francisco Javier Just Bauluz.—En Alcobendas, a 10 de febrero de 2020.

Don Francisco Javier Just Bauluz, juez sustituto del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcobendas y su partido, ha visto las presentes actuaciones de juicio declarativo ordinario, seguidas en este Juzgado con el número 1419/2018, a instancias de Europa Press Temática, S. A., representado por el procurador de los tribunales don Jorge Joaquín Bernabéu Travé y asistida del letrado don José Luis García Álvarez, contra Travalía Planet, S. L., en reclamación de cantidad.

Fallo

Estimo la demanda instada por Europa Press Temática, S. L., representada por el procurador de los tribunales don Jorge Joaquín Bernabéu Travé, contra Travalía Planet, S. L., y condeno a esta a pagar a aquella la cantidad de 4.267,62 euros, más el interés previsto en la Ley 3/2004.

Todo ello con imposición a Travalía Planet, S. L., de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia podrán interponer recurso de apelación, que se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, previa consignación del depósito de 50 euros, establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez/magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Travalía Planet, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcobendas, a 9 de septiembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/24.114/20)

